



Municipalidad Provincial de Yungay

ACUERDO DE CONCEJO N° 0037 - 2022 - MPY

Yungay, 07 de marzo de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el pedido de la Regidora Trinidad Nelly Arteaga Ángeles, quien solicita el mantenimiento del ingreso del Campo Santo con enripiado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Numeral 22 del Artículo 9° de la norma legal antes invocada, establece que es atribución del concejo municipal: *“Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.”*;

Que, visto en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, el pedido de la Regidora Trinidad Nelly Arteaga Ángeles, quien solicita el mantenimiento del ingreso del Campo Santo con enripiado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, puesto a consideración del Pleno de Concejo el pedido de la regidora Trinidad Nelly Arteaga Ángeles con el voto por unanimidad de los mismos y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de la regidora Trinidad Nelly Arteaga Ángeles, quien solicita el mantenimiento del ingreso del Campo Santo con enripiado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal través del área correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, para su atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 53333572
ALCALDE



Alc./FCCC
S.G./bibb



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

